



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ALICANTO S.A.S., representada legalmente por el señor JORGE CRUZ MARTIN, que dentro del expediente No. OG2-081918, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de junio de 2014--RESOLUCION NUMERO: 113608. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución No. 093758 del 04 de septiembre de 2013, por medio de la cual se rechazó la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con radicado No. OG2-081918, a nombre de la sociedad ALICANTO S.A.S con NIT. 900.584-923-3 representada legalmente por el señor JORGE CRUZ MARTIN identificado con cédula de extranjería No. 411.294, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS ubicado en jurisdicción de los municipios de PUERTO BERRIO y MACEO de éste Departamento, bajo el entendido de que en el expediente reposa la documentación soporte de la misma, la cual deberá ser evaluada técnica y jurídicamente. --ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con radicado No. OG2-081918 a nombre de la sociedad ALICANTO S.A.S con NIT. 900.584.923-3 representada legalmente por el señor JORGE CRUZ MARTI identificado con cédula de extranjería No. 411.294, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS ubicado en jurisdicción de los municipios de PUERTO BERRIO y MACEO de éste Departamento. En consecuencia, procédase a la evaluación técnica de la documentación allegada.--ARTÍCULO TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone remitir la carpeta de la propuesta a los Ingenieros de la Dirección de Titulación Minera, a fin de que efectúen la evaluación técnica de la propuesta.--ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente providencia al proponente o a su apoderado legalmente constituidos.---ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia, no procede recurso alguno. ---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--XIOMARA NEIRA SANCHEZ---Directora de Titulación Minera.

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado 24 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00-409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015